

Resumen de Acuerdos adoptados en Resoluciones unánimes de fecha 30 de marzo de 2026 2026, adoptadas fuera de Asamblea por los accionistas de Banco Banfeliz S.A. Institución de Banca Múltiple (anteriormente denominada Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple).

PRIMERA. Se aprueba que las aportaciones en dinero realizadas en esta misma fecha por la accionista BANFELIZ, S.A.P.I. DE C.V., en favor de la Sociedad, por la cantidad total de \$10,000,000.00 M.N. (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), recibida mediante dos transferencias electrónicas de fondos por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) y \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) respectivamente, que han quedado debidamente acreditados en una cuenta bancaria abierta a nombre de Banco Banfeliz, queden en este acto plenamente reconocidas por la Sociedad en los siguientes términos:

- i. La cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), en este acto queda plenamente reconocida por la Sociedad como una Aportación para Futuros Aumentos de Capital (AFAC) y, consecuentemente, se aprueba el compromiso irrevocable asumido en este acto por BANFELIZ, S.A.P.I. DE C.V., como accionista, en el sentido de que dicha AFAC se aplicará única y exclusivamente para aumentos de capital de la Sociedad a formalizarse en el futuro y, por lo tanto, no está permitida su devolución a dicha accionista antes de su capitalización.
- ii. La cantidad de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), se recibe a efecto de formalizar el monto a que se refiere la resolución primera, incisos b) y c) del acta de Resoluciones Adoptadas el 31 de octubre de 2025, Fuera de Asamblea por Unanimidad de los Accionistas de la Sociedad, en virtud de que los cheques a que se refieren los citados incisos, con número 0000001 y 0000002, emitidos por el importe de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) y \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) respectivamente, no fueron cobrados por la Sociedad; por lo que la aportación a que se refiere el presente inciso deberá ser considerada en conjunto con la aportación realizada mediante transferencia electrónica de fondos por la cantidad de \$6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la resolución primera, inciso a) del acta de Resoluciones Adoptadas el 31 de octubre de 2025, Fuera de Asamblea por Unanimidad de los Accionistas de la Sociedad, y quedarán plenamente reconocidas como una Aportación para Futuros Aumentos de Capital (AFAC), por la cantidad total de \$13,500,000.00 (trece millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos de la resolución primera del acta de Resoluciones Adoptadas el 31 de octubre de 2025, Fuera de Asamblea por Unanimidad de los Accionistas de la Sociedad; consecuentemente, se ratifica el compromiso irrevocable asumido por BANFELIZ, S.A.P.I. DE C.V., como accionista, en el sentido de que dicha AFAC se aplicará única y exclusivamente para aumentos de capital de la Sociedad a formalizarse en el futuro y, por lo tanto, no está permitida su devolución a dicha accionista antes de su capitalización.

SEGUNDA. Se aprueba que, en el momento en que la AFAC citada en la resolución primera, inciso i), quede debidamente capitalizada, el monto íntegro de la misma; es decir, \$3,000,000.00



(tres millones de pesos 00/100 M.N.), sea intercambiado por un número fijo de 600,000 (seiscientas mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O", con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte ordinaria del capital social de Banco Banfeliz, que en el acto de su capitalización quedarán íntegramente suscritas y pagadas por BANFELIZ S.A.P.I. de C.V.

TERCERA. Se ratifica la resolución segunda del acta de Resoluciones Adoptadas el 31 de octubre de 2025, Fuera de Asamblea por Unanimidad de los Accionistas de la Sociedad, por lo que en el momento en que la AFAC citada en la resolución primera, inciso ii), quede debidamente capitalizada, el monto íntegro de la misma, es decir, \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), en conjunto con el monto de \$6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), aportados el 31 de octubre de 2025 mediante transferencia electrónica de fondos, para quedar en una cantidad total de \$13,500,000.00 (trece millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sea intercambiado por 2,700,000 (dos millones setecientas mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O", con valor nominal de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte ordinaria del capital social de Banco Banfeliz, que en el acto de su capitalización quedarán íntegramente suscritas y pagadas por BANFELIZ S.A.P.I de C.V.

CUARTA. Se resuelve que, entre la fecha en que las referidas Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital (AFAC's) han sido realizadas y la fecha en que las mismas queden debidamente capitalizadas y sean parte del capital social de Banco Banfeliz, dichas AFAC's no generarán en favor de BANFELIZ, S.A.P.I. DE C.V., como accionista que realizó dicha aportación, ningún tipo de rendimiento o de interés.

QUINTA. Se resuelve que, toda vez que las AFAC's mencionadas en los resolutivos que anteceden, no tienen ni tendrán en ningún momento el carácter de reembolsables, las mismas queden reconocidas desde esta misma fecha en la moneda funcional de la Sociedad, es decir, dichas AFAC's quedan en este acto reconocidas en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, independientemente de que hubieren sido realizadas en distinta moneda.